Juzgado Federal de 1º Instancia Eldorado
B.D.: 500505/15

SOLICITA EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES-CADUCIDAD DE PLANES

Sr.Juez Federal:

SUSANA HILDA ISOLINA KLEISINGER Abogada Tº 105 Fº 65 (COLEGIO DE ABOGADOS, DE LA NACION) en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, constituyendo domicilio legal en Avda. San Martín Nº 1521, Eldorado, Mnes y con domicilio electrónico CUIL: 27143336331 en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ LOPEZ JUAN MARIA S/ Ejecución Fiscal" Expte Nº FPO 1984/2015-(Boleta de Deuda Nº 500505/15) a V.S. respetuosamente digo:**

I.-Que atento a las **constancias obrantes en el Distrito Eldorado de la CADUCIDAD del plan que diera origen al levantamiento de EGFV** , solicito a V.S. la traba de Embargo General de fondos y valores sobre cuentas de la Ejecutada, conforme lo autoriza el art. 92 de la ley 11683 - T.O. en 1998 por Dcto 821/98-("***La Dirección General podrá solicitar a los jueces, en cualquier estado del juicio, que se disponga el embargo general de los fondos y valores de cualquier naturaleza que los ejecutados tengan depositados en las entidades financieras regidas por la ley 21526.***
Dentro de los quince (15) días de notificadas de la medida, dichas entidades deberán informar a la Dirección General acerca de los fondos y valores que resulten embargados, no rigiendo a tales fines el secreto que establece el artículo 39 de la ley 21526.
(Según leyes 23658 y 23871)"), el que deberá efectivizarse en las entidades financieras regidas por la Ley 21.526, mediante oficio a ser cursado al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA , para su circulación y/o inclusión en los boletines que periodicamente el ente remite a las entidades del sistema financiero.-

II.- Se informa al Tribunal que el diligenciamiento del oficio respectivo al B.C.R.A., se efectuará por la vía autorizada en las comunicaciones "A" 2.747 (B.C.R.A.) y "C" 20.913 (B.C.R.A.).-
Las citadas comunicaciones establecen el Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.) , que autoriza la notificación y/o comunicación del oficio Judicial vía Internet, a cuyos efectos se consignan en la página respectiva de dicha vía informática todos los datos esenciales del oficio Judicial , bajo la responsabilidad de funcionarios de esta administración Federal de Ingresos Públicos.
III.- Se solicita a los fines del oficio de Embargo General aquí referido, se consigne que los fondos que resulten embargados por cualquier entidad del sistema , deberán transferirse al Banco de la Nación Argentina - Sucursal de Eldorado, Misiones , a la orden del Tribunal y como perteneciente a los Autos Precitados.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
ES JUSTICIA